



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Rad.- 2019-00103

Visto el anterior memorial, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se ordena librar nuevamente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, al Señor corregidor de AMOYA – Chaparral, para la realización de la diligencia de secuestro ordenada en este proceso, mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2019.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 26 de noviembre de 2020.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.